

# Gobierno Regional del Callao

## Resolución Ejecutiva Regional N° 317

Callao, 28 DIC. 2021

31 DIC. 2021

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

La Resolución Ministerial N°1314-2021/MINSA, publicado el 23 de diciembre de 2021, en el Diario Oficial El Peruano, el Informe N°4512-2021-GRC/GRPPAT-OPT, de la Oficina de Presupuesto y Tributación, el Memorandum N°4115-2021-GRC/GRPPAT, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, ambos de fecha 28 de diciembre de 2021 y el Informe N°1429-2021-GRC/GAJ, de fecha 28 de diciembre de 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N°1436 "Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público", se han establecido los principios, lineamientos, definiciones y ámbito de aplicación de la Administración Financiera del Sector Público, y en su artículo 9° se encuentra definido como el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos, que conducen el proceso presupuestario de las Entidades Públicas, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N°1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", señala que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional las Transferencias de Partidas, las que son aprobadas mediante Ley, y constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°005, publicado el 06 de enero de 2021, en el Diario Oficial El Peruano, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021, del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, en el marco del Decreto Legislativo N°1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto" y la Ley N° 31084 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021";

Que, el segundo considerando de la Resolución Ministerial N° 1314-2021/MINSA, señala: "Que, mediante el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional y se dictan medidas de prevención y control de Coronavirus, el mismo que ha sido prorrogado mediante los Decretos Supremos Nros. 020-2020-SA, 027-2020-SA, 031-2020-SA, 009-2021-SA, y 025-2021-SA, este último prorroga la Emergencia Sanitaria, a partir del 03 de setiembre de 2021, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario";

Que, el cuarto considerando de la Resolución Ministerial N° 1314-2021/MINSA, menciona: "Que, mediante el numeral 6.1 del artículo 6 del Decreto de Urgencia N° 083-2021, se autoriza excepcionalmente, por los meses de setiembre, octubre, noviembre y diciembre del presente año, a los establecimientos de salud del primer nivel de atención categorizados como I-3 y I-4, Equipos de Intervención Integral del Primer Nivel de Atención de Salud o de los Centros de Aislamiento Temporal y Seguimiento (CATS) del primer nivel de atención del Ministerio de Salud y Gobiernos Regionales, programar ampliaciones de turno a los profesionales de la salud comprendidos en los alcances del Decreto Legislativo N°1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado, y del Decreto Legislativo N°1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, para realizar servicios complementarios en salud, de hasta por un máximo de 8 turnos al mes y cada turno por un máximo de 12 horas por día, a efectos de incrementar la oferta de los servicios de salud que se

requieren para la atención de casos sospechosos o confirmados de la COVID-19, exonerándoseles de lo dispuesto en los artículos 2 y 3 del Decreto Legislativo N° 1154, Decreto Legislativo que autoriza los Servicios Complementarios en Salud, respecto a la necesidad de la suscripción de convenio y a las condiciones para su implementación”;

Que, el quinto considerando de la Resolución Ministerial N° 1314-2021/MINSA, señala: “(...) el numeral 6.10 del artículo 6 del citado Decreto señala que la implementación de lo dispuesto en el citado artículo 6 se financia con cargo a los saldos de los recursos a que hace referencia el numeral 2.9 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 020-2021 y con cargo a los recursos que se transfieran en el marco de lo establecido en el numeral 6.12 del referido artículo. Para tal efecto, el Ministerio de Salud queda autorizado a realizar transferencias financieras a favor de los Gobiernos Regionales respectivos, aprobándose dicha transferencia mediante resolución del titular del Ministerio de Salud, previo informe de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego, la cual se publica en el diario oficial El Peruano. Para la aplicación de lo dispuesto en el citado numeral, autorízase al Ministerio de Salud a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático con cargo a las partidas de gasto 2.1.1 3.1 5 “Personal por Servicios Complementarios de Salud” y 2.3.2 7.2 7 “Servicios Complementarios de Salud” en la Actividad 5006269: “Prevención, control, diagnóstico y tratamiento de Coronavirus”, para habilitar la partida de gasto 2.4.1.3.1.2 “A Otras Unidades del Gobierno Regional”. Para tal efecto, el Ministerio de Salud queda exceptuado de lo dispuesto en el numeral 9.1 del artículo 9 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021”;

Que, el sexto considerando de la Resolución Ministerial N° 1314-2021/MINSA, expresa: “Que, mediante el numeral 7.1 del artículo 7 del mencionado Decreto, se autoriza excepcionalmente por los meses de setiembre, octubre, noviembre y diciembre del presente año, a los establecimientos de salud del primer, segundo y tercer nivel de atención del Ministerio de Salud, los Gobiernos Regionales y al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, la entrega económica por prestaciones adicionales en salud al personal técnico asistencial y auxiliar asistencial de la salud comprendidos en los alcances del numeral 3.2 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado, y del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, para la atención de casos sospechosos confirmados de COVID-19”;

Que, el artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 1314-2021/MINSA, dispone: “Autorícese una Transferencia Financiera del Pliego 011: Ministerio de Salud, hasta por la suma de S/1 561 546,00 (UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES) por concepto de servicios complementarios en salud del primer nivel de atención; y hasta por el monto de S/343 056.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES) por concepto de prestaciones adicionales en salud, a favor del Pliego 464: Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre del presente Año Fiscal, en el marco de lo establecido en el artículos 6 y 7 del Decreto de Urgencia N° 083-2021”;

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 1314-2021/MINSA, el egreso que demande el cumplimiento de la Resolución Ministerial en mención, afecta al presupuesto de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central - MINSA del Pliego 011: Ministerio de Salud, en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, Actividad: 5006269 “Prevención, Control, Diagnóstico y Tratamiento de Coronavirus”, Genérica de Gasto 2.4 Donaciones y Transferencias, de la partida de gasto 2.4.1 3.1 2 A Otras Unidades del Gobierno Regional, de acuerdo a los Anexos 1 y 2 que forman parte de la Resolución Ministerial N° 1314-2021/MINSA;

Al respecto, en el Anexo 1 “Servicios complementarios en salud en el primer nivel de atención, de los meses de noviembre y diciembre de 2021”, de la Resolución Ministerial N°1314-2021/MINSA, publicado en el Portal Oficial del Ministerio de Salud, se encuentra considerado el Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, por el monto total de S/1 561 546,00 (UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES);

Que, en el Anexo 2 "Prestaciones adicionales en salud de los meses de noviembre y diciembre de 2021", de la Resolución Ministerial N°1314-2021/MINSA, publicado en el Portal Oficial del Ministerio de Salud, se encuentra considerado el Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, por el monto total de S/343 056,00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES);



Que, el artículo 3° de la Resolución Ministerial N° 1314-2021/MINSA, establece que, los recursos de la Transferencia de recursos a que hace referencia el artículo 1° del dispositivo legal en mención, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;



Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el numeral 3.8 del Informe N°4512-2021-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 28 de diciembre de 2021, expresa: "(...) en aplicación del numeral 2.2 del artículo 2° del Decreto Legislativo N°1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", referido a la legalidad y presunción de veracidad, esta oficina considera procedente incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, los mayores fondos públicos proveniente de los recursos presupuestarios transferidos mediante la Resolución Ministerial N° 1314-2021/MINSA, por el monto S/1 904 602,00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS DOS Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias";



Que, el presente acto administrativo se enmarca estrictamente en la aprobación de la incorporación en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, los mayores fondos públicos proveniente de los recursos presupuestarios transferidos mediante la Resolución Ministerial N°1314-2021/MINSA, y no convalida actos u acciones que las Unidades Ejecutoras hayan realizado o realicen y que no se ciñan a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para realizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva;



Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902, el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional, el Artículo Noveno de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 de 14 de agosto de 2018 y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- Desagregación de Recursos**

Autorizar la incorporación en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, los mayores fondos públicos proveniente de los recursos presupuestarios transferidos mediante la Resolución Ministerial N°1314-2021/MINSA, para el Año Fiscal 2021, por el monto total de S/1 904 602,00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS DOS Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, de acuerdo al Anexo N°01 "Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora", que forma parte de la presente resolución.

**RESUMEN**

		Monto (En Soles)
SECCION SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	:	464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

30 DIC. 2021

CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD : 5006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS

GASTOS CORRIENTES

2.1 Personal y Obligaciones Sociales	818 876,00
2.3 Bienes y Servicios	1 085 726,00

=====

TOTAL, PLIEGO S/1 904 602,00

=====

ARTÍCULO 2°.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes notas para la modificación presupuestaria que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4°.- Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31, del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



SECRETARÍO DEL CONSEJO REGIONAL  
**ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN**  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
**DANTE MANDRIOTTI CASTRO**  
 GOBERNADOR

## ANEXO N° 01

**"Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora"**  
(En soles)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

WALTER... ALVARO BARRIONA  
DIRECTOR ALTERNATIVO  
COMITÉ DE FISCALIZACIÓN  
REG. N°...  
25+  
30 DIC. 2021

PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS  
CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS  
ACTIVIDAD : 5006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS

Unidad Ejecutora/Pliego	Servicios complementarios en salud en el primer nivel de atención, de los meses de noviembre y diciembre de 2021		Prestaciones adicionales en salud de los meses de noviembre y diciembre de 2021		TOTAL
	2.1 Personal y Obligaciones Sociales	2.3 Bienes y Servicios	2.1 Personal y Obligaciones Sociales	2.3 Bienes y Servicios	
400 DIRECCIÓN DE SALUD I CALLAO	626,236.00	935,310.00	158,872.00	141,176.00	1,861,594.00
403 HOSPITAL DE VENTANILLA	0.00	0.00	33,768.00	9,240.00	43,008.00
<b>TOTAL 464 : GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO</b>	<b>1,561,546.00</b>		<b>343,056.00</b>		<b>1,904,602.00</b>

